

**REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N° 1.710, DE 2025, DE LA
SUBSECRETARÍA DE
TELECOMUNICACIONES./**

VISTOS:

- a. El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- b. La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones;
- c. La Ley N° 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- d. El Decreto Exento N° 3.324, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba la Norma general de participación ciudadana, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- e. La Resolución Exenta N° 5.077, de 2011, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que Define materias de interés y establece procedimiento de consulta ciudadana, y sus modificaciones;
- f. La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g. La Resolución Exenta N° 1.710, de 2025, que convoca consulta ciudadana sobre norma técnica que regula el sistema de bloqueo efectivo de los dispositivos robados, hurtados o extraviados.

CONSIDERANDO:

- a. Que, de conformidad al artículo 6° del Decreto Ley N° 1.762, de 1977, corresponde al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría, dictar las normas técnicas sobre telecomunicaciones y controlar su cumplimiento.
- b. Que, el 5 de febrero de 2025 se promulgó la Ley N° 21.729, que modifica la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, introduciendo el artículo 26 quinquies, que establece en su inciso primero que *“Las concesionarias de servicio público telefónico y de transmisión de datos deberán financiar un sistema que permita el bloqueo efectivo de los dispositivos robados, hurtados o extraviados.”* y en su segundo inciso que *“La Subsecretaría mediante normativa técnica definirá, entre otros, los mecanismos, condiciones o requisitos que deberá cumplir este sistema.”*

- c. Que, mediante lo establecido en la Resolución del visto g), el 24.09.2025 se publicó, en la web de esta Subsecretaría, la consulta ciudadana sobre norma técnica que regula el sistema de bloqueo efectivo de los dispositivos robados, hurtados o extraviados.
- d. Que, en razón de lo anterior, y a fin de entregar el tiempo suficiente para que la ciudadanía realice sus aportes a la consulta convocada por medio de la Resolución del visto g), y en uso de mis atribuciones;

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO. Modifíquese la Resolución Exenta N°1.710, de 2025, de esta Subsecretaría, citada en el literal g) de los vistos, en el siguiente sentido:

En el Artículo 3°, reemplácese la frase “*los interesados dispondrán de un plazo de 15 días corridos para hacer sus presentaciones*” por la siguiente: “*los interesados dispondrán de un plazo de 30 días corridos para hacer sus presentaciones*”.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE
TELECOMUNICACIONES**

